



**ACTA 20 / 2017
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D. Ángel Miguel Vega Santos
(Director General de Política Educativa
Escolar)
- D.ª M.ª del Pilar González García
(Directora General de Innovación y Equidad
Educativa)
- D.ª Pilar Garcés García
(Directora General de Universidades e
Investigación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María Jesús Curto Martín
D.ª M.ª José Reviejo Rodríguez
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D.ª Esperanza García García
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D.ª Camino San José Gutiérrez
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2017, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 28 de noviembre de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- Negociación del nuevo modelo bilingüe en Castilla y León: borrador del documento de bases para la negociación del nuevo modelo bilingüe en Castilla y León (infantil y primaria) y concreción del cronograma/calendario de negociación. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Información sobre la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León del curso académico 2017-2018.

PUNTO CUARTO.- Información sobre el borrador de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

PUNTO QUINTO.- Borrador de orden por la que se establecen medidas para favorecer la inclusión y mejorar la equidad en el sistema educativo de Castilla y León, dirigidas a centros educativos, denominados "Centros 2030", que escolarizan alumnado en situación de vulnerabilidad.

PUNTO SEXTO.- Borrador de resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/259/2014, de 11 de abril.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 28 de noviembre de 2017.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas; FeSP-UGT realiza una alegación en el punto primero de la sesión del día 28 de noviembre, se acepta la alegación y se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Negociación del nuevo modelo bilingüe en Castilla y León: borrador del documento de bases para la negociación del nuevo modelo bilingüe en Castilla y León (infantil y primaria) y concreción del cronograma/calendario de negociación. (Continuación)

La Administración:

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales, para que se manifiesten sobre el documento de bases para la negociación del nuevo modelo bilingüe entregado en la reunión del pasado día 28 de noviembre.



Las organizaciones sindicales:

Consideran que no es adecuado que en la reciente propuesta de la Administración para la negociación de las plantillas jurídicas, que se desarrollará durante el próximo mes de enero, se estén planteando transformaciones de plazas de distintas especialidades en "plazas bilingües" de Primaria y Secundaria, reivindican que se retiren mientras se encuentre en proceso la negociación del modelo bilingüe. Además, consideran que el profesorado no acreditado en una competencia lingüística cada vez encontrará más inconvenientes para obtener destino por concurso de traslados.

Para la extensión del bilingüismo al segundo ciclo de la educación infantil, no están de acuerdo con que se exija el nivel C1 de competencia lingüística al profesorado de esta etapa educativa; consideran que se debería realizar con la intervención de los maestros de la especialidad de la primera lengua extranjera (LE1), así como de los auxiliares de conversación que también podrían intervenir en esta etapa con el propósito de mejorar las habilidades orales en LE1 desde la edad más temprana. En el caso de que tuvieran que ser profesores de educación infantil, inicialmente debería hacerse con profesores de cupo, evitando las transformaciones de plazas también en esta etapa educativa.

Proponen la mejora de las enseñanzas de idiomas para "todo" el alumnado, independientemente de si están o no matriculados en centros con secciones bilingües (SSBB); también reivindican ampliar el horario de la primera lengua extranjera. Además, piden la reducción de los ratios, con grupos de 15 alumnos o desdobles en las materias de idiomas y en las materias o disciplinas no lingüísticas (DNL), así como la extensión de la enseñanza de una segunda lengua extranjera (LE2) en el currículo a lo largo de toda la etapa y no solo en los tres últimos cursos de primaria, porque si se comienza desde 4º de Primaria impartiendo una DNL en LE2 se estaría "empezando de cero", y sería muy difícil la adquisición de materias no lingüísticas impartidas en esa LE2.

Asimismo, preguntan por qué motivo en los centros con secciones bilingües de Francés no se imparte la materia "Lengua Extranjera: Francés", y solo se imparten las DNL en esta lengua. En los centros de educación infantil y primaria, hasta ahora se han ido reduciendo los maestros de esta especialidad, pero si se quiere apostar por el plurilingüismo, ofertando más de una lengua extranjera, habría que contar también con estos especialistas.

Consideran que deben ser las Universidades quienes proporcionen formación adecuada al alumnado de Grado o Máster para poder obtener el nivel C1, así como para obtener una formación específica en metodologías AICLE (Aprendizaje integrado de Contenidos y Lengua Extranjera) / CLIL (*Content and Language Integrated Learning*) / EMILE (*Enseignement d'une Matière Intégré à une Langue Etrangère*).

Se muestran de acuerdo con la exigencia de un nivel C1 en un futuro, aunque debe ser con un margen de tiempo suficiente para permitir que se pueda actualizar el profesorado que actualmente está ejerciendo con el nivel B2. Además, manifiestan que se debería facilitar la formación específica al profesorado antes de empezar a impartir docencia en las secciones bilingües (AICLE/CLIL/EMILE), pudiendo realizarla durante el horario lectivo y mediante cursos de inmersión lingüística en el extranjero. También piden que se incrementen las licencias por estudios para los profesores afectados, así como la matrícula gratuita en las EOI para aquellos que opten por esta vía para promocionarse en su nivel de competencia lingüística; habrá que estudiar todas las estrategias posibles para facilitar la obtención del nivel C1, facilitando la formación tanto para el profesorado que ya está implicado en los centros con secciones bilingües como para el que no está.

Se preguntan qué ocurrirá con el profesorado que no obtenga el nivel C1 después de la moratoria de años que se establezca en esta negociación para adquirirlo.

Respecto al aumento de horas de LE1 en educación primaria y en educación infantil, es decir, la impartición de "más inglés en inglés", consideran que habría que definir claramente cómo afecta este incremento horario al resto de materias curriculares de Primaria, así como a las plantillas con el incremento de las horas del especialista de LE1.

Asimismo, proponen un máximo de 3 DNL, concretando los contenidos curriculares susceptibles de ser impartidos en el idioma extranjero; incluso se propone bajar a solo 2 DNL.

Sobre las plantillas, reivindican que haya profesorado suficiente para desdobles en idiomas y en las DNL, así como garantizar la reducción del horario lectivo previsto en la normativa con la asignación suficiente de cupo a los centros: para el coordinador de bilingüismo (3 horas lectivas) y para el profesorado que imparte DNL, en proporción al número de líneas que tengan.

También piden que se retire del punto 5 del documento de bases la frase que dice: "*En el caso de profesorado interino, la renuncia a una plaza bilingüe podrá condicionar su permanencia en la lista*", porque este tipo de plazas deberían seguir siendo no obligatorias, según el actual Acuerdo para el profesorado interino.

Respecto a los auxiliares de conversación, solicitan que se faciliten para "todos" los centros, planteando la necesidad de que estos auxiliares tengan una formación pedagógica inicial, para que no se entorpezca la dinámica de las clases; igualmente en el caso de los profesores colaboradores internacionales.



En lo relativo a la organización de los centros, consideran que se debe garantizar que en un mismo centro se puedan mantener las "secciones bilingües" y "no bilingües", para lo que proponen agrupamientos flexibles donde sea posible realizar subgrupos de alumnos bilingües y no bilingües para impartir DNL, ya que de lo contrario las localidades de la zona rural con un solo centro no tendrían la posibilidad de optar; esto es fundamental para las familias. Además, preguntan cómo se va a implantar el nuevo modelo bilingüe en los CRA y los centros incompletos.

Manifiestan que se debe evitar el paso de un maestro diferente para cada una de las materias de la educación primaria, ya que esto solo se puede considerar adecuado en la ESO.

Respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, consideran que se debe garantizar el horario suficiente del profesorado especialista o acreditado para los apoyos en el aula a este tipo de alumnos, tanto en las DNL como en las lenguas extranjeras, ya que se debe evitar que haya alumnos que abandonan el centro porque no son capaces de seguir las enseñanzas básicas con el modelo bilingüe.

Piden que al final de cada etapa se pueda acreditar el nivel de competencia lingüística por los propios centros (A1 para el alumnado de Primaria que promocione a la ESO), sin la intervención de empresas externas; en caso de que haya que realizar una evaluación por profesores ajenos al centro se podría contar con las EOI. Esta acreditación por parte de los centros, que sí se contempla en el documento de bases, mientras es bien aceptada por algunas organizaciones sindicales y lo consideran incluso un estímulo para los propios alumnos, hay alguna otra que considera que no se debería certificar dicho nivel en educación primaria, certificándolo solo si superan la evaluación en la ESO, para evitar que en los primeros cursos de la educación básica pueda surgir cierto complejo en algunas familias cuyos hijos no obtengan este objetivo, y se sientan obligados a llevarlos a las academias privadas.

Sobre los recursos organizativos, humanos y materiales, debería haber una dotación presupuestaria suficiente para que fuesen para "todos" los centros, independientemente de tener secciones bilingües o no; el nuevo modelo bilingüe no debe ser para excluir a ninguno en lo que se refiere a dotación de recursos. Igualmente, los auxiliares de conversación, que también deberían atender a todos los centros para mejorar la enseñanza básica de la LE1, es decir, no restringir solo su atención a los centros con SSBB.

Piden que la Consejería de Educación convoque becas, para la realización de viajes al extranjero del alumnado en estancias lingüísticas, con el propósito de evitar que surja el desequilibrio entre los alumnos de familias que se lo pueden permitir y el resto. Se proponen las estancias en el extranjero tanto para los alumnos como para los profesores, y en este segundo caso, cuando acompañan a los alumnos en actividades programadas para mejorar la competencia en LE1, la Administración debe hacerse cargo siempre de sus dietas por desplazamiento.

Esperan una memoria económica clara y recibir propuestas más concretas de la Administración, para dejar constancia donde va a ir la partida presupuestaria para el bilingüismo: cuánto para recursos humanos y cuánto para recursos materiales.

Ahora se habla de "plurilingüismo", después de más de diez años a la espera de esta negociación; se reivindica que se constituya en este foro una mesa monográfica del nuevo modelo bilingüe.

Sobre la evaluación, en el punto 9 del documento de bases, se dice que: "*La supervisión del funcionamiento y resultados de los centros con el Programa SB será realizado por inspectores de educación*", ante lo que se reivindica que se deberían formar comisiones evaluadoras con un abanico más amplio de profesionales.

Finalmente, manifiestan que el buen dominio de un idioma no deriva solo de haber estudiado en centros con SSBB, sino que hay otras muchas variables que influyen, y sobre esto no se ha hecho ningún estudio.

La Administración:

Respecto a la reivindicación, relacionada con la próxima negociación de las plantillas jurídicas en los centros con SSBB, pidiendo que se retiren las propuestas de creación de plazas bilingües por transformación, se explica que estas creaciones se realizan después de haber estado varios años funcionando como puestos habilitados, por lo que se realizan transformaciones de las plazas de especialistas que están vacantes para crearlas en la plantilla jurídica de esa especialidad con el perfil bilingüe correspondiente, para que se puedan cubrir por profesorado definitivo a través de los concursos de traslados, lo cual también es acorde con la reivindicación sindical de crear el mayor número de plazas posibles; esto no impide que se pueda negociar alguna plaza concreta, puesto que es un proceso que todavía no ha empezado; pero no se puede plantear la retirada de todos estas plazas jurídicas antes de empezar la negociación.

Respecto a la formación del profesorado, las organizaciones sindicales muestran su preocupación por la futura exigencia del nivel C1 de competencia lingüística, se indica que se implantará progresivamente y de entrada el documento de bases marca una moratoria de 5 años para el profesorado que ya esté acreditado con nivel B2; la formación es algo que va implícito en la profesión docente, la Administración siempre pone los medios, pero no puede establecer moratorias "*sine die*".

Sobre la petición de propuestas más concretas para dejar constancia de cómo se va a repartir la partida presupuestaria del bilingüismo, se responde que el documento de bases para la negociación del nuevo modelo bilingüe no puede ser más concreto en ese aspecto, puesto que se ha empezado marcando criterios generales, con los cuales no se puede cuantificar la distribución presupuestaria. Después de estudiar las alegaciones sindicales que se envíen por escrito se podrá elaborar un documento más concreto.

Cuanto antes se envíen las alegaciones sindicales en el mes de enero, más pronto se revisará el documento de bases con las propuestas recibidas, que será tratado nuevamente en el mes de febrero en esta Mesa.

PUNTO TERCERO.- Información sobre la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León del curso académico 2017-2018.

La Administración:

Señala que al tratarse de una norma que regula el acceso a la Universidad, no es preceptivo tratarla en esta Mesa Sectorial, pero esto no es óbice para que la Administración haya decidido informar de la misma en este foro.

La responsabilidad de esta evaluación de bachillerato se deposita en la Secretaría General de Universidades, acercándose más a lo que fue la prueba de acceso a la universidad anterior, la PAU. A nivel de Comunidades Autónomas la responsabilidad es de las administraciones educativas y, por tanto, desde la Consejería de Educación se va a continuar trabajando teniendo presente lo que ocurrió con el modelo del año pasado.

Se contextualiza la situación sobre la evaluación final de bachillerato y más concretamente sobre la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, teniendo en cuenta como punto de partida al artículo 36.bis de la LOMCE, como consecuencia del cual se publicó:

- El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. (Se determinan efectos académicos para la evaluación)
- El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (Se difieren los efectos académicos de la evaluación hasta alcanzar un Pacto de Estado, Social y Político por la Educación).

El curso pasado se publicó la Orden EDU/33/2017, de 26 de enero, por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2016-2017, cuyo periodo de aplicación ya ha finalizado.

Desde que finalizaron todas las actuaciones relacionadas con la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) del curso 2016-2017, la Consejería de Educación ha venido trabajando en la preparación de la nueva Orden por la que se creará la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León (COEBAU) del curso académico 2017-2018 y se establecerán determinados aspectos de la evaluación comunes en el ámbito de Castilla y León.

Estos preparativos están supeditados a la publicación, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), de la normativa reguladora de la EBAU de aplicación a todas las Comunidades Autónomas para el presente curso académico, ya que la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, solo daba cobertura a las pruebas realizadas en el curso 2016-2017.

En la última reunión presencial de la COEBAU del curso pasado, se llegó al consenso de que a la espera de que el MECD publicase la normativa reguladora para este curso 2017-2018, Castilla y León debía ir avanzando en las tareas preparatorias de cara a constituir lo antes posible la nueva COEBAU.

Próximamente el MECD publicará la orden por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la EBAU.

En Castilla y León se está trabajando para proponer soluciones coordinadas y ultimar los aspectos necesarios para la constitución de la nueva COEBAU.

Se ha avanzado teniendo en cuenta el "Proyecto de orden por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2017-2018", que se ha insertado en la página web del MECD dentro del apartado "Servicios al ciudadano / Participación pública / Normativas en tramitación / Trámites cerrados / 2017".

Como novedad para el curso 2017-2018 se intentará el máximo consenso entre profesores universitarios y de secundaria, tanto en el diseño como en la corrección de las pruebas de la EBAU, puesto que son los que mejor conocen



los estándares de aprendizaje que marca la normativa vigente para el bachillerato. Hasta ahora siempre han sido los profesores universitarios quienes diseñaban las pruebas.

Para conocer las fechas de las pruebas habrá que esperar a que se constituya oficialmente la COEBAU, que será en cuanto se publique la citada orden ministerial.

Las organizaciones sindicales:

Se dan por informadas y estarán atentas a la publicación de la próxima orden por la que se determinarán las características, el diseño y el contenido de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2017-2018, para poder informar de todo ello.

PUNTO CUARTO.- Información sobre el borrador de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La Administración:

El desempleo juvenil en España es un problema estructural agravado por la crisis, que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía a largo plazo. Por ello, es importante continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la adopción de medidas dirigidas a mejorar la inscripción y atención en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil e incentivar la empleabilidad y la ocupación de los jóvenes.

Encuadrado en estas medidas y dentro Programa Operativo de Empleo Juvenil, se desarrollará en Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el programa Integra2, cuyo objetivo es proporcionar una experiencia de empleo, mediante la concesión de ayudas destinadas a universitarios orientados profesionalmente a la docencia que cumplan los requisitos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para facilitar un recurso a los centros educativos que escolarizan un importante número de alumnos con necesidades de compensación educativa, minorías étnicas y culturales.

De acuerdo con este objetivo, la Consejería de Educación considera oportuno convocar ayudas destinadas a financiar la incorporación de jóvenes universitarios inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, al programa de actividades que se desarrollarán en los centros que escolarizan un importante número de alumnos con necesidades de compensación educativa. Los jóvenes seleccionados mejorarán su empleabilidad mediante su participación en prácticas de formación en actividades extraescolares y de intervención socioeducativas adaptadas a su perfil profesional.

Por tanto, la presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. La finalidad es mejorar la formación para la empleabilidad de los jóvenes destinatarios, mediante la participación fuera del horario lectivo en labores de coordinación con los centros, familias, entidades e instituciones, el seguimiento del alumnado asignado al programa y la impartición directa de las actividades extraescolares diseñadas.

Estas acciones formativas de colaboración se realizarán con los tutores en Educación Primaria en el horario de 4 a 6 de la tarde, aunque los jóvenes titulados tendrán que estar en el centro de 3 a 6 de la tarde, puesto que ejercerán la colaboración con el profesor tutor durante 15 horas semanales. También se incluirá en este programa algún centro de ESO que esté interesado.

Se nombrará un tutor, elegido por las direcciones provinciales de educación siguiendo los criterios establecidos en la orden de convocatoria, que normalmente será del equipo directivo del centro o el profesor encargado del taller correspondiente, para acreditar las 15 horas semanales que tienen que realizar los beneficiarios de las ayudas.

La orden que convoque las ayudas contendrá la relación de los puestos ofertados, con la descripción general de sus funciones, organizados por perfiles profesionales y provincias.

Todo esto se realiza teniendo en cuenta el artículo 106 b) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, sobre el desarrollo de programas de segunda oportunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



Estas ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través del Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se imparta una formación previa a los titulados universitarios que sean beneficiarios de las ayudas, puesto que facilitarles acciones formativas en centros educativos vulnerables va a tener una gran responsabilidad para ellos.

Reivindican que se reconozca algún tipo de compensación a los tutores nombrados para supervisar la realización de las acciones formativas en los centros y que su asignación sea voluntaria.

Quieren conocer cómo va a afectar al horario en los IES que tengan que trabajar con este programa.

Piden que una vez terminado el programa, se realice una evaluación para ver cómo ha funcionado.

Solicitan que se incluya cuando sea posible en el documento, el perfil de Técnico Superior en Intervención Socio-Comunitaria.

CC.OO. indica que participó en la reunión de la Mesa del Diálogo Social en la que se trató este tema y comunica que en dicha reunión quedó claro que este borrador de orden va destinado a financiar prácticas para titulados universitarios a los que no se está dando de alta en seguridad social y no para actividades de formación, por tanto se está incumpliendo la Ley General de la Seguridad Social.

La Administración:

Con respecto a la reunión de la Mesa del Diálogo Social, consta que en ningún momento se habló de incumplimiento de la Ley General de la Seguridad Social, únicamente se preguntó a la Administración por la manera en que se iba a dar de alta en seguridad social a los beneficiarios de estas ayudas; una vez consultados los servicios jurídicos de la Consejería de Educación, la respuesta es que, dado que se trata de prácticas no laborales para jóvenes con titulación y sin experiencia, se les dará de alta en la SS de acuerdo con lo establecido en el RD 1493/2011, que es el que establece el Régimen de SS de esta modalidad. Con este borrador de orden se ha tratado de aprovechar un dinero cofinanciado por el FSE para posibilitar que jóvenes titulados de la Comunidad de Castilla y León puedan tener una experiencia formativa, que pueda repercutir en nuestro sistema educativo.

Sobre el período en que se realizarán estas acciones formativas, responde que en Educación Primaria, si tienen jornada continua, se realizarán durante las horas complementarias del centro. En ESO tampoco se harán en horario lectivo, el horario podrá ser flexible, incluso los sábados, dependerá de los centros educativos, según su organización.

El responsable de la tutorización de los beneficiarios de estas ayudas, será voluntario y podrá tener un reconocimiento a efectos del concurso de traslados, hay que estudiarlo.

Con respecto a la petición de realizar una formación previa para los beneficiarios de las ayudas, responde que una semana antes del inicio de las acciones formativas se impartirá formación a todos los seleccionados que opten a cada una de las actividades extraescolares programadas.

Sobre realizar una evaluación del programa una vez terminado, responde que sí se hará puesto que supondrá también un aprendizaje para la Administración.

En relación a la alegación de incluir en el documento el perfil de Técnico Superior en Intervención Socio-Comunitaria, se estudiará puesto que su inclusión podría ser también enriquecedora para el sistema educativo.

PUNTO QUINTO.- Borrador de orden por la que se establecen medidas para favorecer la inclusión y mejorar la equidad en el sistema educativo de Castilla y León, dirigidas a centros educativos, denominados "Centros 2030", que escolarizan alumnado en situación de vulnerabilidad.

La Administración:

En primer lugar comenta que en el título del borrador de orden hay un error, en lugar de: "...*dirigidas a centros educativos,...*" debe decir: "...*dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad y a centros educativos,...*".

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), las Administraciones públicas deben desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Con las políticas de educación compensatoria se debe reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Estas medidas se enmarcan, además, dentro del II Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2017-2022, aprobado

por Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, y cuya finalidad consiste en avanzar hacia el paradigma educativo de la inclusión educativa.

En este sentido, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, en la participación y en los resultados de la educación a corto, medio y largo plazo, y en concreto teniendo por referencia el año 2030, se proponen en este borrador de orden determinadas medidas de flexibilización y apoyo en la organización y funcionamiento, en la gestión y dotación de recursos humanos y materiales, así como de compensación e innovación educativa para esos centros con una amplia complejidad de necesidades educativas.

Por todo ello, es necesario establecer medidas que favorezcan la inclusión y la equidad en este tipo de centros de alta complejidad educativa, a los que se denomina "Centros 2030", vinculándolo así con uno de los diecisiete objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Se explica brevemente el borrador de orden.

Las organizaciones sindicales:

Consideran positivo el buscar soluciones a este tipo de centros educativos.

Manifiestan que se ha llegado a esta situación, entre otras razones, por la implantación de la zona única de admisión del alumnado, facilitando que no haya un reparto equitativo de los alumnos con necesidades educativas especiales entre los centros privados concertados y los centros públicos o porque no se han dotado a los centros que lo necesitaban de medios extraordinarios adecuados, como por ejemplo, una mayor disponibilidad de profesorado en los Equipos de Orientación Educativa o en los Departamentos de Orientación para atender a este tipo de alumnado.

No están de acuerdo con que el programa "Un Centro un Equipo" se realice con profesores nombrados mediante comisiones de servicios, creen que hay que dotar mejor las plantillas jurídicas de estos centros dándoles estabilidad y así evitar que se vayan deteriorando aún más.

Solicitan información sobre un borrador de protocolo de malos tratos al alumnado de Castilla y León que está elaborando la Consejería de Educación.

Manifiestan que es importante no estigmatizar a los "Centros 2030" y que hay que ser discretos con la información que se da a los medios de comunicación.

Piden datos sobre el número de centros en Castilla y León a los que va a afectar este borrador de orden; también quieren conocer los recursos personales con los que se va a contar para dotar a los centros afectados.

Reivindican que los puestos del profesorado en estos "Centros 2030" se reconozcan como puestos de trabajo de difícil desempeño a los efectos establecidos en la normativa correspondiente.

Consideran que este tipo de proyectos se tienen que realizar con la participación voluntaria del claustro de profesores y con una formación previa para el profesorado que elija estos centros.

Indican que no se puede condicionar a la disponibilidad presupuestaria la dotación de material específico, profesorado y miembros de los equipos directivos a mayores del cupo ordinario, puesto que son centros que lo necesitan en cualquier caso.

En relación al apartado noveno, c) del borrador, opinan que debe redactarse al revés, primero la Administración educativa debe solicitar programas y proyectos educativos acordes con las necesidades del alumnado de los centros y después, si es necesario, se promoverá un aumento de la dotación del profesorado.

Están en desacuerdo con que se establezcan unas características tasadas para catalogar los "Centros 2030", reivindican que sean los directores provinciales de educación los que propongan a la Consejería de Educación los centros en riesgo de encontrarse en situación de alta complejidad educativa, para que puedan beneficiarse de las medidas contempladas en esta norma.

Solicitan que se aclare el apartado quinto del borrador de orden, sobre los compromisos de los "Centros 2030" que deseen acogerse a alguna de las medidas recogidas en el mismo, puesto que les parece confuso.

También piden una aclaración del apartado undécimo, punto 3, que habla del apoyo externo de expertos del ámbito socio-educativo que podrán recibir los departamentos de orientación de los centros que imparten educación secundaria y formación profesional.

Preguntan si el cupo de profesores con los que se va a dotar los "Centros 2030", será de la Consejería de Educación o de las direcciones provinciales de educación.

Harán alegaciones al documento en el plazo establecido para ello.



La Administración:

En relación a la última cuestión planteada, contesta que serán siempre las direcciones provinciales de educación las que determinen el cupo correspondiente de los centros, una vez negociado con la Consejería de Educación.

Respecto al borrador de protocolo de malos tratos al alumnado de Castilla y León, responde que actualmente se está presentando en todas las direcciones provinciales de educación, para que durante todo el curso escolar los centros que lo deseen puedan colaborar tanto en la detección de una posible situación de malos tratos como en la mejora de este borrador, siendo considerado como tal durante todo el curso escolar y pasando a ser definitivo una vez incluidas las aportaciones procedentes de los centros.

Sobre el profesorado para la dotación de los "Centros 2030", responde que no será un problema puesto que estos CEIP cuentan ya con un número suficiente de maestros de Educación Infantil y Primaria, además de maestros especialistas para la "atención a la diversidad" (PT, AL y Educación Compensatoria) no obstante, se tendrá en cuenta todo lo contemplado en la orden de "Centros 2030".

La organización de la orientación educativa y la atención de los profesores técnicos de servicios a la comunidad están organizadas de forma diferente en los CEIP que en los IES. Los IES, cuentan con un departamento de orientación mientras que en los CEIP no es así, sino que hay equipos de orientación educativa (EOE) formados por orientadores educativos y por profesores técnicos de servicios a la comunidad que tienen asignados determinados CEIP, normalmente distribuidos por zonas, desde donde se los atiende según sus necesidades.

Sobre la petición de realizar algún tipo de reconocimiento para los profesores que estén en los "Centros 2030", responde que se tendrán en cuenta en la próxima revisión que se hará de la Orden EDU/563/2014, de 26 de junio, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.

En relación al número de centros que pueden estar afectados por este borrador de orden, contesta que según un estudio realizado por la Consejería de Educación, hay aproximadamente 20 centros en Castilla y León que se encuentran en situación crítica; en este borrador elabora para evitar que evolucionen hacia una situación peor.

En relación a las razones por las cuales se ha llegado a esta situación, responde que el sistema educativo siempre realiza actuaciones para intentar mejorar; hay que tener presente que también influyen las políticas de vivienda de las Administraciones Públicas o de inclusión social de los Ayuntamientos, y la sociedad en general. El hecho de que este documento se esté presentando hoy en este foro, no significa que no se hayan introducido anteriormente medidas, algunas de ellas contempladas en este borrador, porque había que dar respuesta a determinadas situaciones que se producían.

Este borrador de orden no se elabora para poner obstáculos a los centros que serán considerados "Centros 2030", sino todo lo contrario, se proponen determinadas medidas de flexibilización y apoyo en la organización y funcionamiento, así como en la gestión y dotación de recursos humanos y materiales para los mismos; lo expuesto en el borrador es mejorable y por eso se estudiarán las alegaciones de las organizaciones sindicales porque lo que quiere la Administración es facilitar las cosas y no entorpecer.

Estos "Centros 2030" podrán recibir mayores asignaciones económicas siempre que lo necesiten; en la mayoría de ellos, la dotación de profesores está por encima de la media, además hay que contar con las ratios de alumnos por grupo que son bajas, es decir, que de alguna forma ya se les está actuando con flexibilidad.

Sobre el apoyo externo de expertos, contesta que serán las Universidades Públicas, mediadores culturales cuando la cultura sea distinta, entidades que estén trabajando con este tipo de alumnos o las asociaciones vecinales, entre otros.

La Administración está de acuerdo con que no hay que estigmatizar a estos centros, y por eso tiene previsto realizar determinadas actividades en algunos centros de zonas concretas que sirvan para prestigiarlos.

Por último, se establece un plazo para realizar alegaciones que finalizará el 19 de enero de 2018.

PUNTO SEXTO.- Borrador de resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/259/2014, de 11 de abril.

La Administración:

La Orden EDU/259/2014, de 11 de abril, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2014, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación. En dicha orden se establecía la duración

de cuatro años del mandato, así como la posibilidad de su renovación por el titular de la dirección provincial de educación por dos periodos de cuatro años, siempre que hubieran obtenido una evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de los periodos.

Como se van a cumplir cuatro años desde la mencionada convocatoria, es necesario elaborar una norma para que los directores así nombrados, que finalicen su mandato el 30 de junio de 2018, puedan optar a la renovación de su cargo por otro periodo de cuatro años.

Se explica el borrador de resolución.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que el claustro de profesores también debe participar en el informe de evaluación del cargo de director, que el inspector responsable del centro donde se desempeñe el cargo debe emitir, a propuesta de la comisión de evaluación.

Solicitan una ampliación de los plazos de presentación de solicitudes, de reclamación de los solicitantes a las listas provisionales de excluidos u omitidos, así como de los plazos para efectuar alegaciones a la evaluación negativa contenida en el informe del inspector del centro correspondiente.

Reivindican que exista representación sindical en la comisión de evaluación para dar una mayor transparencia al procedimiento de renovación.

Preguntan si el nuevo proyecto de dirección que tienen que elaborar los solicitantes, se tiene que presentar junto con la solicitud de renovación del cargo o se puede presentar después.

Una organización sindical piensa que no se valora suficientemente en el informe de evaluación del cargo de director, el nuevo proyecto presentado; también pide que se incluya en los ítem de dicho informe, los resultados de las evaluaciones individualizadas en las que ha participado el centro, de acuerdo con el artículo 136 de la LOE-LOMCE; no está de acuerdo con el sistema de evaluación establecido, propone que el informe no lo realice solo el inspector responsable, sino que se haga por una comisión de tres o más personas de una manera objetiva y cuantificada y que permanezca varios días en el centro que se va a evaluar al director.

No están de acuerdo con el nombramiento de directores provisionales por un año, puesto que no es bueno para la dinámica de los centros educativos; cuando a un director no se le renueva, automáticamente debería convocarse la vacante en el concurso de méritos de ese mismo año.

La Administración:

Con respecto a la petición de que el claustro de profesores sea más participativo, responde que se ha establecido según lo regulado en la LOE y en la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (LOMCE); en la *Orden EDU/259/2014, de 11 de abril*, ya se estableció que el claustro de profesores participase más en la selección de directores a través del segundo profesor perteneciente a este órgano colegiado, que será designado "*oído el citado órgano*", según consta en todas las convocatorias anuales de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos, para cumplir así con la normativa vigente.

En relación a la alegación de ampliar los plazos para presentar la solicitud, hacer reclamaciones y alegaciones, considera que son suficientes, no obstante se estudiará.

Sobre la reivindicación de presencia sindical en la comisión de evaluación, se considera que con los miembros propuestos ya se da suficiente transparencia al procedimiento.

Respecto a la duda sobre la presentación de la solicitud y el nuevo proyecto de dirección, responde que queda claro en el borrador de resolución que hay que presentarlos a la vez.

En lo que se refiere a la propuesta de que sea una comisión de varias personas quien elabore el informe de evaluación del cargo de director, responde que no se contempla en la normativa.

En cuanto a que se valora muy poco el proyecto de dirección, responde que se considera una valoración razonable y que en otras ocasiones las organizaciones sindicales han dicho lo contrario.

Sobre la alegación de que no haya directores provisionales cuando la renovación no sea posible, contesta que la Administración tiene especial interés en que los centros educativos tengan equipos directivos estables y por eso convoca las plazas vacantes lo antes posible.

En relación a la petición de incluir en el informe de evaluación las evaluaciones individualizadas, responde que toma nota de ello para estudiarlo convenientemente; no obstante hace constar que la Administración siempre cumple con la normativa vigente.



PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Sobre la situación del Conservatorio Superior de Salamanca, después de la reunión informativa mantenida con el profesorado afectado, en la que también participaron las organizaciones sindicales, señala que se mantuvo dentro de un clima de cordialidad a pesar de la preocupación lógica del elevado número de profesores interinos que trabajan en él. Se dejó constancia que sería necesario comenzar a incluir algunas de las plazas afectadas en las próximas ofertas de empleo público, aunque haya que esperar hasta el curso 2020-21 para la correspondiente convocatoria de oposición, contando con el actual *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, para que en un futuro estas plazas se puedan cubrir finalmente a través de los concursos de traslados.

Para la cobertura de estas plazas del cuerpo de catedráticos de este centro, con el código 0593, aparte de poder aplicar el turno de "ingreso" a este cuerpo docente, también se permite aplicar el turno de "acceso" a un cuerpo docente superior, a través del cual podrían acceder los profesores del código 0594, que actualmente ejercen como profesores de música y artes escénicas, es lo que más preocupa a los actuales profesores interinos del Conservatorio Superior.

Este asunto se tratará en la Mesa Sectorial cuando se aborde la OEP de 2018, añadiendo a la oferta de docentes del cuerpo de Maestros las plazas de docentes del Conservatorio.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se les facilite la relación de plazas adicionales de la oferta de empleo público (OEP) que derivan del "acuerdo para la mejora del empleo público", de 29 de marzo de 2017, para buscar la estabilidad en el empleo público docente. Igualmente, preguntan por la flexibilidad necesaria de este acuerdo para poder añadir algunas plazas más, y así poder acercarnos realmente a la tasa de interinidad por debajo de 8% que se marca en el mismo.

Debido a las quejas que han recibido desde el profesorado de algunos centros, también ruegan que se actualice cuanto antes la aplicación informática "IES 2000".

Sobre la evaluación del bilingüismo en la Educación Secundaria Obligatoria, el archivo que contenía el documento tratado en la reunión del día 28 de noviembre de 2017 se denominaba: "resumen ejecutivo" sobre la evaluación del bilingüismo en Secundaria, por lo que preguntan si se va a facilitar el documento completo de dicha evaluación.

La Administración:

Respecto al ruego sobre las plazas adicionales de la OEP para la estabilidad en el empleo, que derivan del mencionado "acuerdo para la mejora del empleo público", de 29 de marzo de 2017, entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos CCOO, CSI-F y UGT, responde que se les facilitarán después de enviar este asunto a la Dirección General de la Función Pública y de que se le dé el visto bueno. Y en lo que se refiere a la flexibilidad de dicho Acuerdo para poder acercarnos más a la tasa de interinidad que marca el mismo, se desconocen los cambios concretos que puedan haber acordado las organizaciones sindicales firmantes con el Ministerio.

Sobre el ruego para la actualización de la aplicación "IES 2000", así como en lo referente a la pregunta sobre el documento concreto de la evaluación del bilingüismo en Secundaria, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.